

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Suscripción para la capital**

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

**Suscripción para fuera de la capital**

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

## DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobadas por la Comisión Gestora de esta Diputación las cuentas generales de la provincia, correspondientes al ejercicio de 1939, se inserta a continuación el resumen de las mismas, en el que aparece la liquidación del presupuesto refundido ordinario y de Resultas de ejercicios anteriores.

Al poner de manifiesto a disposición de todos los Ayuntamientos y contribuyentes las referidas cuentas para que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, he de llamar la atención de los Municipios que resultan deudores al final del ejercicio, para que no olviden el ponerse al corriente de sus deudas en el plazo más breve posible, ya que las obligaciones actuales de la Diputación en Beneficencia y Hospitales son cuantiosas y no podrá atenderlas si los Ayuntamientos no cubren las suyas, esperando de todos que con el mayor espíritu de administración y patriotismo, ayuden en los momentos actuales a la mejor marcha administrativa local y provincial, pues de otra manera me veré precisado a poner en conocimiento de la Superioridad la morosidad de los que no lo verifiquen, sin perjuicio del correspondiente expediente de apremio.

Burgos 6 de junio de 1940.

EL PRESIDENTE,

*Julio de la Puente Careaga*

# CUENTA DE

## EJERCICIO

### PARTE PRIMERA.— Cuenta por

Capítulos.	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL	
1.º	Rentas.....	97.301'43	9	15.813'17	15.822'17	113.123'60
2.º	Bienes provinciales.....	29.000	»	1.950	1.950	30.950
3.º	Subvenciones y donativos.....	831.421'49	»	21.469'92	21.469'92	852.891'41
4.º	Legados y mandas.....	4.000	»	25.017	25.017	29.017
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	6.450	»	11.003'17	11.003'17	17.453'17
6.º	Contribuciones especiales.....	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas.....	201.556	»	59.641'86	59.641'86	261.197'86
8.º	Arbitrios provinciales.....	151.348	»	»	»	151.348
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	843.788'56	»	»	»	843.788'56
10.º	Cesiones de recursos municipales.....	1.135.929'10	»	1.616'90	1.616'90	1.137.546
11.º	Recargos provinciales.....	257.994	»	2.555'79	2.555'79	260.549'79
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»	»
13.º	Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales.....	»	»	»	»	»
15.º	Multas.....	500	»	»	»	500
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros.....	79.384'88	»	79.332'46	79.332'46	158.717'34
18.º	Fianzas y depósitos.....	680	»	»	»	680
19.º	Resultas.....	418.500	»	32.220'80	32.220'80	450.720'80
	<i>Totales.....</i>	4.057.853'46	9	250.621'07	250.630'07	4.308.483'53
	<i>Resultas de ejercicios anteriores.....</i>	6.687.243'69	»	»	»	6.687.243'69
	<i>Total general.....</i>	10.745.097'15	9	250.621'07	250.630'07	10.995.727'22

### PARTE SEGUNDA.— Cuenta por

Capítulos.	EXPLICACIÓN	PRESUPUESTO ORDINARIO — Pesetas	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO			TOTAL GENERAL — Pesetas
			Por suplementos de crédito	Por créditos extraordinarios	TOTAL	
1.º	Obligaciones generales.....	153.122'37	15.326'06	»	15.326'06	168.448'43
2.º	Representación provincial.....	20.500	25.233'05	»	25.233'05	45.733'05
3.º	Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales.....	4.000	»	»	»	4.000
5.º	Gastos de recaudación.....	17.500	2.840	»	2.840	20.340
6.º	Personal y material.....	463.577'13	45.686'45	»	45.686'45	509.263'58
7.º	Salubridad e higiene.....	10.000	»	»	10.000	10.000
8.º	Beneficencia.....	1.426.348'75	298.989'96	»	298.989'96	1.725.338'71
9.º	Asistencia social.....	47.700	5.000	»	5.000	52.700
10.º	Instrucción pública.....	49.650	518'77	»	518'77	50.168'77
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.649.406'85	39.420	»	39.420	1.688.826'85
12.º	Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca.....	3.000	»	»	»	3.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	97.737'50	225	»	225	97.962'50
15.º	Crédito provincial.....	»	»	»	»	»
16.º	Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones.....	100.000	»	»	»	100.000
18.º	Imprevistos.....	15.310'86	»	»	»	15.310'86
19.º	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales.....</i>	4.057.853'46	433.239'29	»	433.239'29	4.491.092'75
	<i>Resultas de ejercicios anteriores.....</i>	6.649.230'10	»	»	»	6.649.230'10
	<i>Total general.....</i>	10.707.083'56	433.239'29	»	433.239'29	11.140.322'85

# PRESUPUESTO

## DE 1939

### capítulos del presupuesto de ingresos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	PENDIENTE DE COBRO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Ingresos liquidados y no realizados	Créditos con carácter perma- nente	TOTAL — Pesetas
»	14.212'51	14.212'51	98.911'09	68.476'29	20.089'80	10.345	30.434'80
»	23.275	23.275	7.675	5.125	2.550	»	2.550
»	69.587'20	69.587'20	783.304'21	373.973'36	»	409.330'85	409.330'85
»	»	»	29.017	29.017	»	»	»
»	100	100	17.353'17	14.908'77	2.444'40	»	2.444'40
»	»	»	»	»	»	»	»
»	4.166'55	4.166'55	257.031'31	206.214'61	50.816'70	»	50.816'70
»	1.465'80	1.465'80	149.882'20	9.843'35	7.038'85	133.000	140.038'85
»	107.916'64	107.916'64	735.871'92	234.781'66	29.880'55	471.209'71	501.090'26
»	»	»	1.137.546	919.931'93	217.614'07	»	217.614'07
»	»	»	260.549'79	207.634'35	»	52.915'44	52.915'44
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	500	500	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	6.843'70	6.843'70	151.873'64	126.232'10	25.641'54	»	25.641'54
»	680	680	»	»	»	»	»
»	»	»	450.720'80	434.124'25	16.596'55	»	16.596'55
»	228.747'40	228.747'40	4.079.736'13	2.630.262'67	372.672'46	1.076.801	1.449.473'46
»	4.304'70	4.304'70	6.682.938'99	1.142.718'20	5.540.220'79	»	5.540.220'79
»	233.052'10	233.052'10	10.762.675'12	3.772.980'87	5.912.893'25	1.076.801	6.989.694'25

### capítulos del presupuesto de gastos

ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS		
Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos	TOTAL — Pesetas			Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter perma- nente	TOTAL — Pesetas
2.139'32	9.732'33	11.871'65	156.576'78	125.705'48	13.504'80	17.366'50	30.871'30
»	860'06	860'06	44.872'99	17.669'09	27.203'90	»	27.203'90
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	4.000	»	»	4.000	4.000
1.299'18	»	1.299'18	19.040'82	18.643'82	397	»	397
»	37.272'30	37.272'30	471.991'28	441.748'83	7.381'97	22.860'48	30.242'45
»	10.000	10.000	»	»	»	»	»
»	27.600'66	27.600'66	1.697.738'05	1.308.490'27	204.228'25	185.019'53	389.247'78
»	10.388'67	10.388'67	42.311'33	23.389'28	8.922'05	10.000	18.922'05
»	4.034	4.034	46.134'77	41.266'73	4.868'04	»	4.868'04
»	137.110	137.110	1.551.716'85	306.738'61	82'50	1.244.895'74	1.244.978'24
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	3.000	3.000	»	»	»
»	20.494'16	20.494'16	77.468'34	66.078'25	11.390'09	»	11.390'09
»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»
»	97.748'76	97.748'76	2.251'24	2.251'24	»	»	»
»	290'67	290'67	15.020'19	14.481'19	539	»	539
»	»	»	»	»	»	»	»
3.348'50	355.531'61	358.970'11	4.132.122'64	2.369.462'79	278.517'60	1.484.142'25	1.762.659'85
162.223'53	425.970'60	588.194'13	6.061.035'97	775.665'87	»	5.285.370'10	5.285.370'10
165.662'03	781.502'21	947.164'24	10.193.158'61	3.145.128'66	278.517'60	6.769.512'35	7.048.029'95

**RESUMEN**

**CREDITOS PRESUPUESTOS REFUNDIDOS**

Presupuesto de gastos		
Créditos autorizados en presupuesto...	4.057.853'46	
Idem habilitados en expediente...	433.239'29	
Idem de Resultados de ejercicios anteriores, incorporados a este presupuesto.....	6.649.230'10	11.140.322'85
Presupuesto de ingresos		
Créditos autorizados en presupuesto...	4.057.853'46	
Idem de Resultados de ejercicios anteriores, incorporados a este presupuesto .....	6.687.245'69	10.745.097'15
Diferencia .....		395.225'70

**MOVIMIENTO DE FONDOS DEL PRESUPUESTO REFUNDIDO**

Ingresos realizados en el ejercicio.....	3.772.980'87
Pagos realizados en el mismo.....	3.145.128'66
Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1939....	627.852'21

**LIQUIDACION**

Aumento de los ingresos obtenidos sobre los presupuestados.....	250.630'07	
Gastos no liquidados y anulados.....	947.164'24	1.197.794'31
Diferencia de los créditos refundidos....	395.225'70	
Ingresos no liquidados y anulados.....	233.052'10	628.277'80
Diferencia por superávit.....		569.516'51

**COMPROBACION**

Ingresos refundidos liquidados .....	10.762.675'12
Gastos refundidos liquidados.....	10.193.158'61
Diferencia por superávit, igual a la anterior .....	569.516'51

**OTRA COMPROBACION**

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1939.....	627.852'21	
Importa la relación de deudores de esta cuenta.....	6.989.694'25	7.617.546'46
Importe de la relación de obligaciones pendientes de pago, o sea acreedores.....		7.048.029'95
Diferencia por superávit, igual a la anterior .....		569.516'51

**SECRETARIA DE ORDEN PUBLICO**

*Circulares.*

Por haberlo así ordenado la Superioridad, y como ampliación a la circular enviada por este Gobierno Civil con fecha 24 de mayo último a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, relativa a la presentación obligatoria en la respectiva Alcaldía de toda persona que actualmente resida en punto distinto al que tenía en 18 de julio de 1936, deberá exigírseles por la mencionada autoridad local, una vez transcurra un plazo de treinta días, el documento acreditativo de haber cumplido con los requisitos ordenados, dando cuenta a este Gobierno Civil (Secretaría de Orden Público), de aquellos que no lo hayan efectuado.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para los Sres. Alcaldes, que velarán por el más estricto cumplimiento de cuanto preceptúa la presente disposición.

Burgos 7 de junio de 1940.

El GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 117, de fecha 22 de mayo último se insertó la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Artículo 1.º Queda prohibido en rótulos, muestras, anuncios y lugares y ocasiones análogos el empleo de vocablos genéricos extranjeros como denominaciones de establecimientos o servicios de recreo, industriales, mercantiles, de hospedaje, de alimentación, profesiones, espectáculos y otros semejantes.

Artículo 2.º En el término de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberán desaparecer de rótulos y muestras las palabras que actualmente estén incursas en la prohibición que antecede.

Artículo 3.º Por los Gobernadores civiles y los Alcaldes se vigilará el cumplimiento de estas normas y se impondrán a los infractores o se propondrán, en su caso, las sanciones gubernativas que procedan.»

Y hallándose próximo a expirar el plazo de un mes que aquella

concede para la desaparición de vocablos genéricos extranjeros en rótulos, muestras, anuncios, etcétera, es por lo que reitero la publicación de la citada disposición, a fin de que por los Sres. Alcaldes, y por los medios que estén a su alcance, den la máxima publicidad a la misma y exijan su cumplimiento, dando cuenta a este Gobierno Civil (Secretaría de Orden Público) de los infractores, los cuales serán objeto de la sanción gubernativa a que se hagan acreedores por su negligencia.

Burgos 6 de junio de 1940.

El GOBERNADOR,

*José Alvarez Imaz.*

**ANUNCIOS OFICIALES**

Delegación de Industria de la provincia de Burgos.

*Nuevas Industrias. — Grupo 1.º Apartado b).*

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE**

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por los Sres. Giménez y Garbisu, S. L., vecinos de Burgos, en solicitud de autorización para el establecimiento de una industria de talleres de fundición, sita en Burgos, calle Barriada de Labradores (Valdechoque).

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando que la industria solicitada se halla comprendida en el Grupo 1.º Apartado b) de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo, por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente.

He acordado autorizar a los señores Giménez Garbisu, S. L., de Burgos, para instalar una industria de talleres de fundición, sita en Burgos, calle Barriada de Labradores, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es sólo válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de

producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma, que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

Burgos 6 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Molina.

*Alcaldía de Albillos.*

Se halla vacante desde el 1.º de julio la plaza de Guarda de la dula de este pueblo de Albillos, con la renta anual de sesenta fanegas de trigo y casa habitación y exento de los pagos municipales, debiendo de tener ayuda.

Albillos 16 de mayo de 1940.—El Alcalde, Antonino Mariscal.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

UNDERWOOD oficina, 1.400 pesetas vendo, y otras varias, verlas, Medrano.—Correos.—Burgos. 1-3

**F. URRACA**

**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

2

**JOSE CARAZO CALLEJA**

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

**DIATERMIA**

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 13, 3.º—Teléf. 1372

3-8

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

**INTERESES QUE ABONA**

En libretas ordinarias .....	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año.....	3 id.
En cuentas corrientes a la vista .....	1 id.

**CAPITAL DE IMPONENTES**

En 31 de diciembre de 1938.....	33.919.870'55
En 31 de diciembre de 1939.....	36.254.645'69

PESETAS